

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°257-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El **Informe Técnico N° 530-2023-MDBSH/GDEA/RPC**, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, la **Memorandum N° 650-2023-MDBSH-GM**, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la **Ley de Contrataciones del Estado ley N°30225**, modificado por el **Decreto Legislativo N°1341**, y el artículo 164 de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado.

Que, visto la **Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDBSH**, mediante la cual se resuelve aprobar: Artículo Primero Aprobar el reglamento de organizaciones y funciones (ROF); artículo Segundo: Aprobar la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con respecto a esta Gerencia como Órgano de Línea tenemos en el I Ítem 3: Gerencia de Obras con la División de Estudios de Pre Inversión y ejecución de Obras, División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 530-2023-MDBSH/GDEA/RPC**, de fecha 11 de julio del 2023, el Ing. Roider Pérez Cueva, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto con CUI N°2601771, por el monto de **S/ 2,077,726.70 (Dos millones y siete mil setecientos veintiséis con 70/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 02 años calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACION INDIRECTA.

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO MENOR A 8 UITS N° 014-2023-MDBSH/GAF**, de fecha 04 de mayo de 2023, se celebró el contrato con la señora **ROCIO SANDOVAL DEL AGUILA** con RUC N° 10420921930 domiciliada en el Jr. Los Próceres 257- San Martín - San Martín - Departamento de San Martín, el presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de **CONSULTORIA** para la FORMULACION DE UN (01) PERFIL DE

Que, mediante **Memorándum N° 650-2023-MDBSH-GM**, de fecha 11 de julio del 2023, el Mg. C.P.C. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en su calidad de Gerente Municipal, con asunto, Solicita el acto resolutivo para el expediente con CUI N°2601771.

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°2601771, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APÍCOLA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, por el monto de S/ 2,077,726.70 (Dos millones y siete mil setecientos veintiséis con 70/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 02 años calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE